

RESOLUCIÓN No 0 1 5 5 4

1 8 JUL 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 033 del 26 de diciembre del 2017, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018

Que el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 019 de diciembre 19 de 2005, Numeral 3, literal f, señala: "Cuando la Corporación celebre contratos con las Entidades Territoriales de su jurisdicción y Entidades Nacionales e Internacionales por la vía de Convenios Interadministrativos, Interinstitucionales o de Cooperación, y tenga la responsabilidad de administrar los aportes de dichas entidades, realizará la adición a través de Resolución expedida por el Director.

Que la Corporación suscribió el Convenio Interadministrativo No. 386 el 06 de julio de 2018 con el Ministerio de Minas y Energía. Cuyo objeto es " Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para implementar acciones de formalización minera en el departamento de La Guajira a través de líneas de intervención acompañamiento integral y acompañamiento a la gestión para la regulación minero ambiental a unidades de producción minera - UPM, conforme al programa de Formalización Minera y en el marco de la Política Minera Nacional". Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS \$293.000.000. Los cuales serán aportados de la siguiente manera: El Ministerio de Minas y Energía aportara la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000. Y Corpoguajira aportara, CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS \$43.000,000 en especies representados en bienes y servicios.

Que se requiere adicionar como aporte de Minminas la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión de Corpoguajira al Programa GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA proyecto Gestión Ambiental Sectorial actividad Asesoría para la formación en buenas prácticas ambientales para el ejercicio de la pequeña, mediana y minería de subsistencia.

Que por lo anteriormente expuesto el Director General.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la presente vigencia los recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 386 del 06 de julio 2018 con el Ministerio de Minas y Energía. En la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000. Tal como se detalla a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 01	RENTAS PROPIAS + APORTE NACIÓN	250.000.000
1800 - 0103	INGRESOS RECURSO PROPIOS	250.000.000
1800 - 010301	INGRESOS CORRIENTES	250.000.000





## RESOLUCIÓN No. 0 1 5 5 4

[1 8 JUL 2018 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 01030102	NO TRIBUTARIOS	250.000.000
1800 - 0103010206	APORTES OTRAS ENTIDADES	250.000.000
1800 - 010301020601	TRANSFERENCIAS	250.000.000
1800 - 01030102060104	CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES	250.000.000
1800 - 0103010206010460 - 04	Convenio Interadministrativo No. 386 del 06-07-2018 MINMINAS - CORPOGUAJIRA	250.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia, los recursos adicionados en el artículo anterior, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	250.000.000
1800 - 3 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	250.000.000
1800 - 3 - 0 40 5200	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	250.000.000
1800 - 3 - 0 40 5200 905	Gestión Ambiental Sectorial	250.000.000
1800 - 3 - 0 40 5200 905 2 - 04	Gestión Ambiental Sectorial	250.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente regolución lige a partir de la fecha de sujexpedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1.8 JUL 2018

LUS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Proyecto: E. Acuña Aprobó: C. Robles